

0 882

DECRETO N°

NEUQUEN, 29 JUN 1989

VISTO:

El Pedido N° 00465, mediante el cual la Secretaría de Bienestar Social solicita la compra de pintura; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la profunda crisis económica que /// atraviesa la Nación, los comerciantes son renuentes a cotizar, lo que provoca numerosos casos de Concursos declarados desiertos;

Que los que sí cotizan, condicionan el mantenimiento de la // oferta a un plazo tan corto que no permite seguir el procedimiento de /// preadjudicación, confección del Decreto de adjudicación y la entrega de la orden de compra antes del vencimiento;

Que esta circunstancia obliga a la adecuación de los procedimientos administrativos, en razón de la urgencia con que se debe tomar la decisión de la compra;

Que el replanteo del trámite no se debe apartar de los principios fundamentales que se les debe imprimir a las compras: compulsas de /// ofertas, tratamiento igualitario de las mismas y la conveniencia a los intereses Municipales;

Que para paliar la situación actual, la Secretaría de Economía ha impartido instrucciones en tal sentido para procurar la compra de / las necesidades más urgentes a fin de no resentir el normal desenvolvimiento del Municipio, como es el Pedido N° 465 (Art.50, inc.d) de la Ley Provincial N° 53);

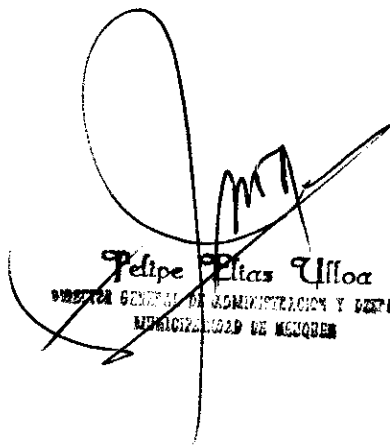
Que a tal fin se invitaron dos firmas comerciales: INGENIERIA HIDROFUGA S.R.L. y C.I.M. S.R.L.;

Que del cuadro comparativo, surge como más conveniente a los intereses Municipales, la propuesta de la firma INGENIERIA HIDROFUGA S.R.L. por conveniencia financiera, en la suma de AUSTRALES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (A 34.500,00);

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:


Felipe Elias Ulla
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y ESTADISTICA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

//..

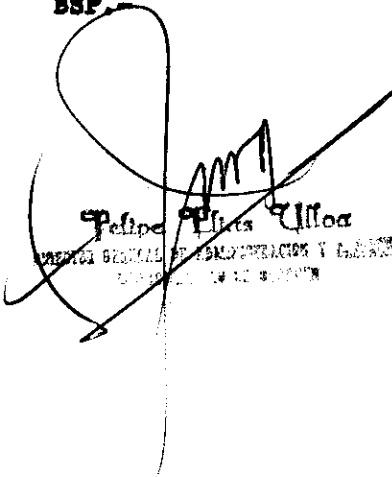


Artículo 1°) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, la compra de
----- recta del total de los items del Pedido N° 00465, por pintura 7
a la firma INGENIERIA HIDROFUGA S.R.L., en la suma de AUSTRALES TREINTA Y //
CUATRO MIL QUINIENTOS (a 34.500,00), por lo expuesto en los considerandos //
del presente.-

Artículo 2°) Por Tesorería, previa intervención de la Dirección de Contadu-
----- ría, liquidase y páguese lo dispuesto en el presente Decreto,
con cargo al presupuesto de gastos vigente.- CAP.120600/4.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario /
----- de Economía y Hacienda y el Señor Secretario de Bienestar So-/
cial.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Mu-
----- nicipal y oportunamente ARCHIVASE.-
BSP.


Felipe Pintos Ulla
SECRETARIO GENERAL DE ECONOMIA Y HACIENDA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA